



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Las falsificaciones en elementos de seguridad del piloto
Propuesto por	Dirección Deportiva de la RFE de A



¿Cómo debiera actuar el Colegio de Comisarios Deportivos cuando reciben un informe del Delegado Técnico informando que un participante ha presentado en las verificaciones técnicas previas, una etiqueta de homologación falsificada?

¿Qué sanción llevaría aparejada?

Si dicho participante, una vez apercibido de dicho fraude, presentase posteriormente el mismo material objeto de verificación previa, pero esta vez correcto, ¿se le permitiría salir?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan Carlos PEREZ GERPE**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Ricardo SANCHEZ-LAMAS**
- **Estrella CASTRILLON**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES



Como ante cualquier otra infracción técnica, una vez recibido el Informe del Delegado Técnico, el Colegio de Comisarios Deportivos procederá a convocar al competidor en cuestión para conocer sus alegaciones al respecto.

Se le debe dar la opción de subsanar esta incidencia dentro del plazo establecido y así poder tomar parte en la competición.

En cuanto a la sanción aplicable, se trasladará la consulta al Departamento Jurídico para conocer su punto de vista.



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Las comunicaciones del Colegio a los participantes
Propuesto por	Dirección Deportiva de la RFE de A



¿Cuándo el Colegio de Comisarios Deportivos necesite comunicarse con un participante por hechos que no han motivado la apertura de un expediente, ¿podría abordar este asunto en su box o carpa?

O, ¿por el contrario, toda comunicación con un participante debiera llevarse a cabo en la sala del Colegio?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan Carlos PEREZ GERPE**
- **Pepe CANOVACA**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Ricardo SANCHEZ-LAMAS**
- **Estrella CASTRILLON**
- **Desi de la VARA**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Máximo GUERRERO**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

Cualquier comunicación que emane del Colegio de Comisarios Deportivos dirigida a un participante, ya sea Competidor o piloto, debe llevarse a cabo en el propio Colegio, incluso ante un caso que no haya supuesto la apertura de un expediente.

De esta forma, se evitarán rumores innecesarios.



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Verificación de una pieza no reflejada en la Ficha de Homologación
Propuesto por	Héctor Atienza



Cómo actuar cuando se verifica algo que no aparece en la Ficha de Homologación porque FIA no ha publicado las últimas actualizaciones.

Cómo actuar cuando todas las verificaciones arrojan un mismo resultado y no coincide con el de la Ficha de Homologación.

¿A lo mejor es porque el método de verificación no ha sido descrito?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

6

Conviene recordar que corresponde al Competidor presentar la Ficha de Homologación actualizada.

En las PPCC, en su art. 18.4.e) se establece:

e) En cualquier verificación técnica, si le es requerida, obligatoriamente deberá presentar la Ficha de Homologación completa con todas las extensiones hasta la fecha de la competición (o documento que le sustituya en su caso) y la Ficha Técnica o el Pasaporte Técnico **de Seguimiento RFEDA** (si lo hubiera), bajo una penalización que puede llegar a no autorizarle la salida, o excluirle de la carrera. El competidor deberá tener presente que, cualquier juicio sobre la regularidad de su vehículo será expresado sobre la base de la Ficha de Homologación (o documento que le sustituya en su caso) presentada por éste para el control técnico.

Si el responsable técnico es concedor de la existencia de una actualización que todavía no ha sido publicada por la FIA, debe poner este hecho en conocimiento de los Comisarios Deportivos para que lo tengan en cuenta en la decisión que tomen al efecto.

En principio y si la responsabilidad pudiera ser de FIA por no haber hecho pública la información, no debiera penalizarse al participante.

Si se da la circunstancia que la verificación de todos los vehículos no coincide con la Ficha de Homologación y hay alguna duda razonable por parte del Responsable Técnico, se debe informar a los Comisarios Deportivos por si se considerase necesario solicitar información complementaria antes de tomar una decisión.

Conviene recordar que el CDI establece:

ARTÍCULO 19 ESTABILIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA FIA

.../...

19.2.3 Reglas deportivas y otros reglamentos

19.2.3 Reglas deportivas y otros reglamentos

19.2.3.a Los cambios incorporados a las reglas deportivas y a todos los demás reglamentos distintos de los mencionados anteriormente se publican al menos 20 días antes de la fecha de la apertura de las solicitudes de Inscripción en los Campeonatos, copas, trofeos, challenges o series afectados y, como muy tarde, el 15 de diciembre de cada año.



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

19.2.3.b Estos cambios no pueden entrar en vigor antes del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, salvo en lo relativo a los cambios que la FIA considere susceptibles de tener un impacto sustancial en el diseño técnico del Automóvil y/o en el equilibrio de las prestaciones entre los Automóviles; entrando dichos cambios en vigor, como muy pronto, el 1 de enero del segundo año siguiente al de su publicación.

19.2.4 Podrán aplicarse plazos inferiores a los mencionados anteriormente siempre y cuando cuenten con el acuerdo unánime de todo los Competidores inscritos regularmente en el Campeonato, la copa, el trofeo, el challenge o la serie en cuestión.

ARTÍCULO 19.3

La publicación del calendario de los Campeonatos, copas, trofeos, challenges o series de la FIA y de las modificaciones a los reglamentos anteriormente mencionados se considera oficial y efectiva a partir de su aparición en el sitio en Internet www.fia.com y/o en el Boletín Oficial del Automovilismo Deportivo de la FIA.





III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Informe de anomalías técnicas no considerado por el Colegio
Propuesto por	Fernando Álvarez



¿Qué ocurre cuando, en opinión del Delegado Técnico plasmado en su informe, se está infringiendo una norma del Reglamento, pero el Colegio de Comisarios Deportivos interpreta algo distinto?

¿No sería bueno trasladar esta duda a la RFE de A para que aclare la situación?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan Carlos PEREZ GERPE**
- **Pepe CANOVACA**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Ricardo SANCHEZ-LAMAS**
- **Estrella CASTRILLON**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

El Colegio de Comisarios Deportivos, en principio, no pone dudas sobre el informe que emite el Delegado Técnico en cuestiones relativas a los cometidos de éste, si bien, de acuerdo con lo que establece el CDI, corresponde a los Comisarios Deportivos valorar toda la documentación que obra en un expediente y en base a ello, tomar la decisión que entiendan correcta.



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	La celebración de distintas competiciones dentro de la misma prueba
Propuesto por	Ramón Ramírez



¿Es aceptable que los mismos oficiales formen parte en dos competiciones distintas con coincidencia de horarios e intereses distintos?

¿Qué competición tiene prioridad?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan L. UBIÑA**
- **Estrella CASTRILLON**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

11

Este caso está perfectamente regulado en el art. 4 de las PPCC.

4) AUTORIZACION DE OTRAS COMPETICIONES EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBREN COMPETICIONES PUNTUABLES PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA.

4.1. En una prueba donde se celebre una competición puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España, la RFEDA podrá autorizar otra Competición distinta a su exclusivo criterio. La potestad de la RFEDA para autorizar o no una solicitud de esta clase es discrecional, no es una potestad reglada por estas normas reguladoras, ya que la RFEDA deberá evaluar todas las circunstancias de cada caso, el interés deportivo, las consecuencias de un eventual incremento del número de Participantes, etc.

La normativa para solicitar dicha Competición será la siguiente:

a) COMPETICIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBRE UNA COMPETICIÓN PUNTUABLE PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA

1ª. / Todos los Participantes deberán cumplir lo establecido en el artículo 2.

2ª. / Cada Competición tendrá carácter completamente independiente de la otra, y tendrán distintos Oficiales (Directores de Carrera, Colegios de Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Secretario, etc.).

3ª. / Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, los servicios médicos y de rescate, el montaje de las Competiciones y de los tramos cronometrados, los Comisarios de Ruta o de puestos, los sistemas de cronometraje, etc., podrán ser los mismos para ambas Competiciones.

4ª. / En una Prueba donde el Reglamento Particular establezca un máximo de equipos admitidos y las inscripciones recibidas superasen el mismo, las recibidas para la Competición del Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España tendrán preferencia sobre los de la otra Competición.

5ª. / Los números de los coches –en Competiciones que no se celebren en circuitos- serán consecutivos al último Estatal, o en mangas distintas.

6ª. / La Competición de naturaleza Estatal no puntuable para el Campeonato de España, deberá cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por las normas emanadas de la RFEDA y de la FIA, así como de las establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba, que deberá estar aprobado por la RFEDA. En caso de discrepancia entre las disposiciones generales o deportivas para el desarrollo de la Prueba, prevalecerán las establecidas para el Campeonato o Certamen de España.

7ª. / Igualmente, si durante el desarrollo de una Competición, la necesidad de adopción de medidas organizativas por la Dirección de Carrera interfiere, o pudiera llegar a interferir el



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

normal desarrollo de la otra Competición, siempre se entenderá que la Competición puntuable para el Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España tiene preferencia sobre la otra Competición. Asimismo, el Director de Carrera de la Competición puntuable para el Campeonato o Certamen de España actuará a la vez como Director de la Competición de la prueba completa, y su autoridad, en caso de interacciones entre las dos Competiciones, prevalecerá sobre la del Director de la Carrera de la otra Competición.

8ª./ En el caso de que se produzca una controversia en la aplicación de la Normativa sobre el desarrollo del Prueba, la opinión de los Comisarios Deportivos nombrados para la Competición puntuable para el Campeonato o Certamen de España prevalecerá sobre los Comisarios Deportivos de la otra Competición.

9ª./ Los vehículos participantes en la Competición no puntuable para el Campeonato de España de Rallyes tomarán la salida consecutivamente y después de los del Campeonato de España.

10ª./ Cada una de las Competiciones tendrá clasificación independiente, quedando expresamente prohibido que se integren ambas clasificaciones en los mismos soportes físicos. La RFEDA podrá realizar excepciones a esta normativa.

b) COMPETICIÓN DE CARÁCTER AUTONÓMICO EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBRE UNA COMPETICIÓN PUNTUABLE PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA

11ª./ Los Participantes que tomen parte en la Competición de carácter autonómico se atenderán a la normativa establecida por la Federación Autonómica correspondiente, sobre licencias y reglamentación de vehículos y deportistas.

12ª./ Cada Competición tendrá carácter completamente independiente de la otra, y tendrán distintos Oficiales (Directores de Carrera, Colegios de Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Secretario, etc.).

13ª./ Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, los servicios médicos y de rescate, el montaje de las Competiciones y de los tramos cronometrados, los Comisarios de Ruta o de puestos, los sistemas de cronometraje, etc., podrán ser los mismos para ambas Competiciones.

14ª./ En una Prueba donde el Reglamento Particular establezca un máximo de equipos admitidos y las inscripciones recibidas superasen el mismo, las recibidas para la Competición del Certamen Estatal tendrán preferencia sobre los de la otra Competición.

15ª./ Los números de Competición de los coches –en Competiciones que no se celebren en circuitos- serán consecutivos al último Estatal, o en mangas distintas.

16./ En caso de discrepancia entre las disposiciones generales o deportivas para el desarrollo del Competición, prevalecerán las establecidas para el Certamen Estatal.

17ª./ Igualmente, si durante el desarrollo de una Competición, la necesidad de adopción de medidas organizativas por la Dirección de Carrera interfiere, o pudiera llegar a interferir el



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

normal desarrollo de la otra Competición, siempre se entenderá que la Competición puntuable para el Certamen Estatal tiene preferencia sobre la otra Competición. Asimismo, el Director de Carrera de la Competición puntuable para el Certamen Estatal actuará a la vez como Director de la prueba, y su autoridad, en caso de interacciones entre las dos Competiciones, prevalecerá sobre la del Director de la Carrera de la otra Competición.

18./ En el caso de que se produzca una controversia en la aplicación de la Normativa sobre el desarrollo de la prueba, la opinión de los Comisarios Deportivos nombrados para la Competición puntuable para el Certamen Estatal prevalecerá sobre los Comisarios Deportivos de la otra Competición.

19ª./ Los vehículos participantes en la Competición no puntuable para el Campeonato de España de Rallyes tomarán la salida consecutivamente y después de los del Campeonato de España.

20ª./ Cada una de las Competiciones tendrá clasificación independiente, quedando expresamente prohibido que se integren ambas clasificaciones en los mismos soportes físicos. La RFEDA podrá realizar excepciones a esta normativa, previa petición razonada –por escrito– del organizador del Competición, acompañada de un escrito de la Federación Autonómica.

4.2 Asimismo, en una Competición puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Certamen Estatal, no se autoriza la participación de vehículos no autorizados en el Reglamento aprobado por la RFEDA, salvo que así esté expresamente aprobado por el Promotor/Organizador de la misma y –además– por la RFEDA.

4.3 En las pruebas donde se celebre una Competición puntuable para los Campeonatos de España de Rallyes (Asfalto, Tierra y Todo Terreno), todos los vehículos autorizados a participar en la prueba, deberán llevar obligatoriamente el GPS establecido para la Competición puntuable para dichos Campeonatos de España.

4.4 Todos los vehículos admitidos en el Campeonato de España, deberán salir obligatoriamente en la Competición de la prueba puntuable para el Campeonato de España.

4.5 Los derechos de inscripción de todas las competiciones de la prueba serán los establecidos para la competición puntuable para el Campeonato, Copa o Trofeos de España.

La RFEDA podrá hacer excepciones (a su exclusivo criterio) si la competición –estatal o autonómica– no realiza la totalidad del recorrido establecido para la Competición puntuable para el Campeonato, Copa o Trofeo de España.

4.6. Las competiciones dentro de la Prueba con especificaciones diferentes a la del Campeonato de España, deberán tener un Reglamento Particular aprobado, un Permiso de Organización, los Seguros correspondientes y las medidas de seguridad establecidas por la Entidad que apruebe la Competición.

Asimismo, en la especialidad de Circuitos ya se limita la actuación de los Comisarios Deportivos en el art. 12.6 del Reglamento Deportivo de Velocidad en Circuitos:

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Un Comisario Deportivo no podrá actuar en más de dos Colegios en la misma prueba, siendo aconsejable que lo haga en uno solo.



14



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	El orden de prelación en una prueba
Propuesto por	Ramón Ramírez

15

¿Cuál debe ser el orden de prelación?

- El interés del Organizador
- El cumplimiento de la reglamentación
- El espectáculo
- El deporte

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Pepe CANOVACA**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Estrella CASTRILLON**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

Solo cabe el cumplimiento de la Reglamentación correspondiente.

16



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Las Verificaciones Técnicas
Propuesto por	Dirección Deportiva de la RFE de A



¿Quién debe llevar a cabo las verificaciones técnicas a los vehículos?

¿Podría participar colaborando en dichas verificaciones algún representante del promotor, sin que figure en el Cuadro de Oficiales, o carezca de licencia?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan Carlos PEREZ GERPE**
- **Pepe CANOVACA**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Estrella CASTRILLON**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Máximo GUERRERO**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**
- **Fernando ALVAREZ**

Acuerdos / Conclusiones



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

18

En el art. 18 de las PPCC se alude en diferentes ocasiones que las verificaciones técnicas deben ser realizadas por los Comisarios Técnicos.

Éstos deben estar nombrados en el Reglamento Particular / anexo debidamente aprobados, bajo las instrucciones del Jefe Técnico y del Delegado Técnico –en su caso-.

En el Anexo V del CDI se describen el papel y responsabilidades del Jefe de Comisarios Técnicos, así como del delegado Técnico:

2.4 CHIEF SCRUTINEER

a. Role

The Chief Scrutineer manages the examination of competition vehicles and competitor personal protective equipment using appropriate and accurate technical equipment to confirm compliance with all technical regulations. Additionally, provides reports and advice on all vehicles involved in accidents, including assessing their suitability to resume competition activity.

b. Responsibilities

To manage the scrutineering teams' examination of competition vehicles and competitor personal protective equipment before, during and after the event. To monitor pit lane, garage and / or service park activities as and when required. To ensure that technical equipment and regulations are accurate and used correctly, as per instructions and compliances notes. To provide the Stewards / Race Director with a written report on any technical infringements or irregularities. For further details see the FIA International Sporting Code, Article 11.14.

.../...

4.3 TECHNICAL DELEGATE

a. Role

The FIA Technical Delegate manages the examination of competition vehicles and competitor personal protective equipment using appropriate and accurate technical equipment to confirm compliance with all technical regulations. Additionally, he provides reports and advice on all vehicles involved in accidents, including assessing their suitability to resume competition activity. The FIA Technical Delegate will have full authority over the national scrutineers.

b. Responsibilities

To be responsible for all technical matters, including scrutineering. To oversee and coordinate all technical checks **carried out by the team of scrutineers nominated for the event**. To liaise with the Chief Scrutineer to guarantee that all technical aspects of the event organization are being fulfilled. To advise on the correct application and interpretation of FIA technical regulations and /or control procedures. To propose specific conformity or safety technical checks that may be deemed as relevant. To liaise with and report to the Clerk of the Course / Race Director and / or the Stewards regarding the findings of the technical or safety checks.



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	Los Briefings
Propuesto por	Grupo de Trabajo de Karting

19

¿Quién debe impartir los briefings dirigidos a los pilotos y competidores?
¿El Director de Carrera, como buen conocedor de “su circuito”?
¿El Director de Prueba, que es quien hace el seguimiento en todas las pruebas?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan Carlos PEREZ GERPE**
- **Pepe CANOVACA**
- **Juan B. FONT**
- **Juan L. UBIÑA**
- **Ricardo SANCHEZ-LAMAS**
- **Desi de la VARA**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **Máximo GUERRERO**
- **Alfonso JIMENEZ**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

ACUERDOS - CONCLUSIONES

El Briefing de pilotos y Competidores debiera ser impartido, por un lado, por el Director de Carrera que explicará las peculiaridades propias del circuito, y, por otro lado, por el Director de Prueba que expondrá las particularidades de la competición.

20



III Reunión Virtual de Oficiales Permanentes 2016

TEMAS GENERALES

Tema	La aplicación de las sanciones en tiempo en competiciones de resistencia
Propuesto por	Dirección Deportiva de la RFE de A

21

¿Cómo debieran aplicarse las sanciones en tiempo en competiciones de resistencia, con el fin que tengan un efecto en la clasificación final de la prueba?

ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN

- **Juan L. UBIÑA**
- **Ricardo SANCHEZ-LAMAS**
- **José M^a BELLOT**
- **José C. WASSMANN**
- **David FUENTES**
- **Eduardo GALLEGO**
- **Pablo ANDRES**
- **Miquel RIUS**
- **David DOMINGO**

ACUERDOS - CONCLUSIONES

Se recomienda que, en competiciones de resistencia, a la hora de sancionar, cuando la penalización en tiempo, no surta efectos en la clasificación, se aplique en su lugar una penalización en vueltas.



Recordatorio

Tema	Procedimiento para la apertura por parte del Colegio de Comisarios Deportivos de un expediente y su posterior traslado al TNA y D
Propuesto por	Dirección Deportiva de la RFE de A

Conviene recordar que tan pronto como el Colegio de Comisarios Deportivos de una prueba, tenga conocimiento de hechos que pudieran tener consecuencias disciplinarias, tales como altercados entre participantes, insultos y/o agresiones, deberán:

A - recabar en el menor plazo de tiempo posible, los testimonios de oficiales de la prueba que hayan sido testigos de los hechos.

B - convocar a las partes, supuestamente implicadas en el incidente en cuestión para tomarles declaración y adjuntar sus comparecencias escritas al expediente.

En el supuesto que existiesen pruebas gráficas, se deberán incluir en el expediente.

Una vez recopilados todos los elementos, se dará traslado del expediente al TNA y D para su estudio.



Recordatorio

Tema	La preparación previa a la prueba del Jefe de Comisarios Técnicos
Propuesto por	Ramón Ramírez



El oficial nombrado como Jefe de Comisarios Técnicos, debiera preparar mejor la prueba, con la suficiente antelación: siendo conscientes de cuáles son sus funciones, y no trabajar por rutina e improvisando ante los requerimientos del Delegado Técnico.



Recordatorio

Tema	Los Informes de Puesto
Propuesto por	Eduardo Gallego



En los briefings previos con los oficiales de pista, se debe hacer especial hincapié en la necesidad de prestar atención a los incidentes que ocurren en pista para evitar que los informes que se remiten a Dirección de Carrera contengan errores.

Por otro lado, se recuerda la necesidad de que todos los puestos de control estén sincronizados con la hora oficial de la prueba para que ésta sea veraz en los informes que emitan, y el Colegio pueda identificar correctamente en qué momento sucedió.